

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca, Veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

PROCESO	No.021/2020
ASUNTO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	JESUS DAVID MARULANDA ROJAS
DEMANDADO	HER. JESUS ANTONIO SARMIENTO CIFUENTES (Q.E.P.D.)
AUTO INTER.	113

De acuerdo con el escrito presentado por el apoderado del demandante señor JESUS DAVID MARULANDA ROJAS, mediante el cual solicita se corrija auto del 29 de julio de 2020, en relación con el nombre de su poderdante, se dispone lo siguiente:

Revisada, la actuación, se observa que efectivamente en el encabezamiento del proveído se relaciona como demandante al señor JESUS DAVID CORTES GARZÓN., cuando sus apellidos son MARULANDA ROJAS.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del Código General del Proceso, se dispone corregir el yerro cometido, y tener en cuenta para todos los efectos, que el demandante es el señor JESUS DAVID MARULANDA ROJAS.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Iván Darío Daza Ortegón', written over a horizontal line.

IVÁN DARÍO DAZA ORTEGÓN
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 27 de agosto de 2020. . Notificado por anotación en ESTADO
No. 17 de la misma fecha a las 8:00 am.